

 <b>corredores viales</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO
	<b>NORMA</b>	<b>NOR-DIR-03</b>
	TÍTULO DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
	<b>Adenda al Reglamento General de Compras y Contrataciones</b>	<b>RGCC 04 ADENDA 01</b>
APROBACIÓN		
RGCC 30/04/25 ADENDA 14/05/2025		
ÁREA RESPONSABLE		
Intervención		

**VISTO:**

El expediente EX-2024-00110201-CVSA-DMES#CVSA y el Reglamento General de Compras y Contrataciones IF-2024-00112447-CVSA-SECCC#CVSA;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante EX-2024-00110201- -CVSA-DMES#CVSA tramitaron las actuaciones correspondientes al tratamiento y aprobación del proyecto de Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Que la Intervención aprobó el Reglamento General de Compras y Contrataciones en fecha 30 de abril de 2025 en Acta N° 2 sin realizar modificaciones al proyecto, el cual quedó registrado con N° de IF-2025-00026667-CVSA-DNP#CVSA.

Que luego de la aprobación se identificaron oportunidades de mejora, razón que motiva la tramitación de la presente adenda.

La Intervención de Corredores Viales S.A.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Reglamento General de Compras y Contrataciones (IF-2025-00026667-CVSA-DNP#CVSA), de acuerdo con lo siguiente:

- a) Índice: se elimina el Capítulo XVI – Registro de oferentes y Proveedores y el Capítulo XVII – Obras es el Capítulo XVI.
- b) Capítulo I – Objeto y ámbito de aplicación - artículo 3 - Inaplicabilidad de este reglamento – inciso: b) “*locaciones de servicio de personas humanas, salvo las excepciones previstas en este reglamento.*”; inciso f): “*los Contratos de adhesión en los que CVSA no tenga posibilidad de negociar las cláusulas que los integran, a excepción de las contrataciones para seguros.*”; se agrega inciso k): “*contratación de servicios jurídicos, de consultoría y/o auditoría.*”;
- c) Capítulo II – Normativa aplicable – artículo 7 – Ley aplicable y jurisdicción – primer párrafo: “*Las cuestiones o divergencias que se susciten en los procedimientos de selección y/o en los contratos que celebre CVSA deben ser dirimidos en los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*”;

	TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO
	<b>NORMA</b>	<b>NOR-DIR-03</b>
	TÍTULO DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
ÁREA RESPONSABLE	<b>Adenda al Reglamento General de Compras y Contrataciones</b>	<b>RGCC 04 ADENDA 01</b>
Intervención		APROBACIÓN
		RGCC 30/04/25 ADENDA 14/05/2025

- d) Capítulo II – Normativa aplicable – artículo 8- Transparencia. Integridad. Código de ética: se elimina segundo párrafo;
- e) Capítulo III – Competencias – artículo 12 – Competencias – primer párrafo: *“A los efectos de la determinación del tipo de procedimiento de contratación a seguir, según el monto de esta, se debe considerar el importe sin IVA en que se estimen las adjudicaciones, y debe incluir la opción de prórroga prevista en los pliegos y o en los documentos que corresponda. Para la determinación de la autoridad que resulte competente para la adjudicación, no se debe considerar la prórroga, atento que la misma es facultativa.”;*
- f) Capítulo III – Competencias – artículo 13 – Comité de Compras y Contrataciones: *“-Gerente de Planificación y Control de Gestión.”;*
- g) Capítulo VIII – Perfeccionamiento del contrato – artículo 42 – Perfeccionamiento del contrato – se agrega quinto párrafo: *“En caso de rechazo de la orden de compra el adjudicatario pierde la garantía de mantenimiento de oferta, y CVSA puede adjudicar al oferente ubicado en el siguiente lugar en el orden de mérito, si lo hubiera.”;*
- h) Capítulo VIII – Perfeccionamiento del contrato – artículo 43 – Firma del contrato – último párrafo: *“Si el adjudicatario no concurriera a la firma del contrato en la fecha que se hubiese fijado, puede revocarse la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta. En este caso, CVSA puede adjudicar al oferente ubicado en el siguiente lugar en el orden de mérito, si lo hubiera.”;*
- i) Capítulo IX – Garantías – artículo 46 – Clases de garantías – inciso d): *“De impugnación al Dictamen de Evaluación: la garantía de impugnación al dictamen de evaluación deber ser del tres por ciento (3%) del monto de la oferta sin IVA del renglón o los renglones en cuyo favor la Comisión Evaluadora hubiere recomendado adjudicar el contrato.”;*
- j) Capítulo IX – Garantías – artículo 48 – Excepciones a presentar garantías - segundo párrafo: *“Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen las contragarantías y las garantías de impugnación.”;*
- k) Capítulo IX – Garantías – artículo 50 – Devolución de las garantías – se agrega inciso d): *“Garantías de impugnación, en caso de corresponder, una vez resuelta la impugnación y conforme el procedimiento establecido.”;*
- l) Capítulo XII- Procedimientos de selección – artículo 62 – Procedimiento. Etapas – inciso c): *“Elaboración del Pliego de Condiciones Particulares. La Gerencia de Compras y Contrataciones coordina la elaboración del Pliego de Condiciones Particulares;”.*

	TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO
	<b>NORMA</b>	<b>NOR-DIR-03</b>
	TÍTULO DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
ÁREA RESPONSABLE	<b>Adenda al Reglamento General de Compras y Contrataciones</b>	<b>RGCC 04 ADENDA 01</b>
Intervención		APROBACIÓN
		RGCC 30/04/25 ADENDA 14/05/2025

- m) Capítulo XII- Procedimientos de selección – artículo 63 – Invitaciones: se elimina del segundo párrafo la declaración de actividad económica de los proveedores en el registro de oferentes;
- n) Capítulo XII – Artículo 64 – Procedimiento. Etapas - inciso c): Elaboración del Pliego de Condiciones Particulares. La Gerencia de Compras y Contrataciones coordina la elaboración del Pliego de Condiciones Particulares;
- o) Capítulo XII- Procedimientos de selección – artículo 65 – Invitaciones, ofertas e instancias del proceso: Invitaciones - primer párrafo: *“Las invitaciones pueden ser cursadas a través de la plataforma web, la cual notifica mediante correo electrónico a los potenciales oferentes o pueden efectuarse por cualquier medio, dejando registro de ello”;*
- p) Capítulo XII- Procedimientos de selección – Contratación Directa – artículo 67 – Régimen aplicable – inciso b): *“Cuando una licitación pública, privada y/o una compulsa de precios haya resultado desierta o fracasada, siempre que el fracaso del procedimiento no se haya debido a la existencia de cláusulas restrictivas de la concurrencia, o a cláusulas redactadas con términos confusos o ambiguos. En este supuesto se puede contratar en forma directa, previa expresión de los motivos por los que no se efectúa un nuevo llamado a licitación. En caso de no ser posible la contratación con personas jurídicas, lo cual debe encontrarse debidamente justificado, se podrá contratar a personas. En los supuestos contemplados en este inciso deben utilizarse los mismos pliegos licitatorios que rigieron el procedimiento fracasado o desierto, salvo aquellas cuestiones formales que deban ser adaptadas, en virtud de la nueva modalidad de contratación.”;*
- q) Capítulo XIV – Penalidades y sanciones – artículo 82 – Sanciones - se elimina el inciso c): y el último párrafo;
- r) Capítulo XV – Disposiciones varias – artículo 84 – Ampliaciones, disminuciones y prórrogas – inciso b): *“Prorrogar, en las condiciones pactadas, los contratos de prestaciones de cumplimiento periódico y sucesivo, por un plazo de hasta DOCE (12) meses, con las ampliaciones previstas contractualmente y las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el apartado a), o sin ellas. Para ejercer esta facultad la opción a prórroga debió estar contemplada en los Pliegos y/o Formulaciones de Condiciones Particulares, el área requirente de la contratación debe justificar la necesidad de la prórroga, solicitar autorización a la Gerencia de Planificación y Control de Gestión y notificar esto a la Gerencia de Compras y Contrataciones con la antelación suficiente para que esta opere antes del vencimiento de la vigencia del contrato.”;*

	TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO
	<b>NORMA</b>	<b>NOR-DIR-03</b>
	TÍTULO DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
	<b>Adenda al Reglamento General de Compras y Contrataciones</b>	<b>RGCC 04 ADENDA 01</b>
APROBACIÓN		
RGCC 30/04/25 ADENDA 14/05/2025		
ÁREA RESPONSABLE		
Intervención		

s) Capítulo XV – Disposiciones varias – artículo 86 – Compromisos del contrato: se elimina el artículo completo.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, y publíquese junto al Reglamento General de Compras y Contrataciones versión abril 2025.